



Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.

"COOTRANSPLATEÑA LTDA"

PJ: Nro. 3426 octubre 02 de 1992

NIT.: 800.175.611-3



CONTRATO DE TRANSPORTE

El servicio público de transporte es de vital importancia en la esfera económica y social, su adecuada prestación permite la materialización y goce efectivo de derechos fundamentales y sociales. Por lo cual la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COOTRANSPLATEÑA LTDA** y teniendo en cuenta que las dinámicas del transporte incluyen como agente principal al usuario, es necesaria una educación de los derechos que le asisten como destinatario final, y de los deberes exigidos antes, durante y después del servicio.

Objeto del contrato de transporte: El presente contrato tiene por objeto el transporte del pasajero y su equipaje de un lugar a otro, a cambio de una tarifa, en los vehículos de la organización, bajo condiciones de seguridad, calidad e idoneidad y en los plazos fijados para cada ruta según la línea y las características del servicio, salvo circunstancias imprevistas, cambios operacionales u órdenes de autoridades competentes.

✓ Libre elección

Uno de los principios del transporte público es la libre elección, que consiste en el derecho que tienen los usuarios de elegir el medio (vehículos, aeronaves y/o embarcaciones) y modo (terrestre, aéreo, marítimo y/o fluvial) de transportarse, lo que implica:

o La posibilidad de elegir libremente el servicio de transporte dentro de las opciones ofrecidas, según sus necesidades, sin que nadie interfiera en su decisión.

✓ Información

La información que se les brinde a los usuarios deberá ser:

o Completa: El usuario debe conocer todas las condiciones del servicio.

o Veraz: La información suministrada al usuario debe ser conforme con las características y condiciones del servicio.

o Transparente: La información deberá ser transmitida de manera tal que no deje dudas o resulte ambigua.

o Oportuna: La información debe ser otorgada de forma previa a la decisión de compra o cuando sea solicitada por el usuario.

o Verificable: Debe existir constancia de lo informado al usuario para que pueda ser consultado.

o Comprensible: La información debe ser otorgada en idioma castellano y en términos que puedan ser entendidos por cualquier persona o usuario promedio.

o Precisa: La información debe estar relacionada con el servicio que se solicita.

o Idónea: La información debe dar respuesta a las necesidades del usuario.

✓ Condiciones de igualdad

Los usuarios tienen derecho a ser tratados de manera equivalente y no discriminatoria.

¡Recuerde! Si usted tiene alguna condición especial (enfermedad, minoría de edad, embarazo), deberá informarlo al transportador.

31 AÑOS DE EXCELENTE SERVICIO

LA PLATA, Km. 3 salida Belalcazar Estación de Servicio BIOMAX COOTRANSPLATEÑA

Teléfonos Of. Principal: 3153668602-3164806270

Despacho de vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 11 11- 837 08 88 – 837 14 53

Correo electrónico cootranspla@hotmail.com.



Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.
"COOTRANSPLATEÑA LTDA"
PJ: Nro. 3426 octubre 02 de 1992
NIT.: 800.175.611-3



¡No olvide! Que si usted hace uso de animales de compañía (lazarillos) las empresas no podrán negarle el acceso al servicio público de transporte

✓ Derecho a desistir

El pasajero podrá desistir del servicio de transporte contratado con derecho a la devolución total o parcial del pasaje, dando previo aviso al transportador, conforme se establezca en el contrato, en el código de comercio, o en su defecto, por la costumbre debidamente registrada en la Cámara de Comercio de la jurisdicción en la que se presta el servicio.

El usuario tiene derecho a desistir del viaje, para lo cual deberá informar con una hora de antelación al tiempo programado y quedará a favor de la empresa a título de indemnización un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor cancelado: En el eventual caso de informar sobre la hora de salida se devolverá el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor. En caso que el usuario decida dejar el tickete abierto su utilización deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a su expedición, cumplido dicho plazo la Cooperativa no se hará responsable por la no utilización y no habrá lugar a devolución de dinero

REEMBOLSO: El pasajero que haya realizado la compra del tickete por cualquier medio, podrá solicitar el reembolso del 100% del valor del tickete, solo cuando informe a la empresa su intención de no viajar, con antelación de 8 horas antes del despacho del vehículo. La fecha de solicitud de reembolso no debe ser superior a cinco (5) días siguientes a dicho desistimiento.

¡Tenga en cuenta! Que, si el pasajero no se presenta a la hora de iniciar el viaje el valor pagado por el tickete quedará a favor de la empresa a título de indemnización, excepto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, y que si dicha reclamación no se realiza durante los tres (03) días siguientes a la realización del viaje, presentando el respectivo tickete y las pruebas necesarias y pertinentes que demuestren su imposibilidad de haber realizado el mismo, so pena para el mismo perderá el 100% del valor del tickete.

✓ Transporte de menores de edad

Los usuarios menores de edad tienen derecho a transportarse en compañía de un adulto responsable y a ocupar un asiento. En relación con el transporte de menores, la Corte Constitucional determinó el derecho de los niños y niñas a ingresar al sistema de transporte público sin pagar pasaje, mientras ostenten la condición de ser un menor "de brazos", es decir, menor de 2 años.

¡Tenga en cuenta! Los pasajeros menores de edad podrán viajar sin la compañía de sus padres o de algún adulto responsable cuando sean recomendados a las empresas de transporte y en la medida en que éstas presten el servicio, por lo cual deberán llenar el formulario de autorización, y deberá presentarse al iniciar el viaje en compañía de adulto responsable e indicar quien recibe el menor de edad en el lugar de destino.

✓ Transporte de equipaje

Los usuarios tienen derecho a transportar la cantidad de equipaje que le haya indicado de forma previa el transportador para lo cual el pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en su equipaje de viaje sin costo adicional. Ésta franquicia de equipaje es personal e intransferible.

31 AÑOS DE EXCELENTE SERVICIO

LA PLATA, Km. 3 salida Belalcazar Estación de Servicio BIOMAX COOTRANSPLATEÑA
Teléfonos Of. Principal: 3153668602-3164806270
Despacho de vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 11 11- 837 08 88 – 837 14 53
Correo electrónico cootranspla@hotmail.com.



Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.

"COOTRANSPLATEÑA LTDA"

PJ: Nro. 3426 octubre 02 de 1992

NIT.: 800.175.611-3



El equipaje podrá transportarse: Como equipaje a la mano Cuya responsabilidad estará a cargo del usuario.

o Como equipaje bajo custodia Del transportador (bodega): El que deberá ser entregado debidamente embalado y rotulado, teniendo el usuario la obligación de declarar su valor, en este caso, tiene derecho a que el transportador le entregue constancia de recibo del equipaje. Esta constancia servirá como prueba de que el equipaje fue entregado y además será de gran utilidad en caso de pérdida.

Cada pasajero podrá llevar sin costo una maleta que contengan bienes de uso personal (que no incluye elementos de valor como joyas, dinero, mercancía, entre otras) en bodega con medidas que no superen los 80 x 50 x 30 cm y un peso máximo de 20 kg y en cabina un maletín de dimensiones 60 x 40 x 20 cm y un peso de 10 kg máximo. Si el equipaje a transportar excede las medidas o el peso establecido por la empresa, el pasajero cancelará un valor adicional por el uso de la bodega, el cual será convenido por el conductor y el usuario.

Todo pasajero debe reclamar al conductor al entregar su equipaje, la ficha correspondiente a cada unidad. La empresa no responde por equipaje sin ficha, el pasajero no podrá llevar consigo, ni en sus equipajes, armas, material inflamable, o explosivos, ni objetos ni cosas de prohibido comercio en el país.

Para cualquier reclamación la empresa se acoge a lo dispuesto en el Código de comercio.

La empresa no responde por demoras, daños, pérdidas etc. que se ocasione por fuerza mayor o caso fortuito o culpa del pasajero la empresa no responde por la pérdida, extravío y/o destrucción del equipaje de mano, ni tampoco de cosas u objetos que no hayan sido confinados a la custodia del transportador.

El valor del equipaje aceptado por la empresa corresponderá al valor declarado por el pasajero. En caso de pérdida, el valor declarado se pagará únicamente cuando el equipaje ha sido entregado al conductor y se transporte en las bodegas del vehículo con su respectiva "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, cuando el valor no haya sido declarado la empresa responderá hasta por 5 veces del valor del tickete.

Declaraciones: Al comprar un tickete o aceptar el servicio de transporte, el pasajero declara bajo la gravedad de juramento:

1. Que es dueño del equipaje que transporta en la bodega, del equipaje de mano y de los artículos que lleva a bordo del vehículo, en su defecto, que actúa en representación o con autorización del dueño o de quien tenga derechos sobre aquel.
2. Que la cubierta, empaque o embalaje corresponda a un material resistente
3. Que conoce las condiciones y exigencias respecto de las dimensiones y peso máximos establecidos por la organización.
4. Que conoce y entiende que sin la presentación de la ficha de equipaje no se le entregará el equipaje registrado en el lugar de destino.
5. Que acepta las condiciones establecidas por la organización en el presente contrato respecto del equipaje prohibido o cuya aceptación es restringida.

31 AÑOS DE EXCELENTE SERVICIO

LA PLATA, Km. 3 salida Belalcazar Estación de Servicio BIOMAX COOTRANSPLATEÑA

Teléfonos Of. Principal: 3153668602-3164806270

Despacho de vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 11 11- 837 08 88 – 837 14 53

Correo electrónico cootranspla@hotmail.com.



Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.

"COOTRANSPLATEÑA LTDA"

PJ: Nro. 3426 octubre 02 de 1992

NIT.: 800.175.611-3



6. Que el equipaje entregado no contiene mercancías peligrosas y/o prohibidas o armas y otros artículos u objetos peligrosos.
7. Que será responsable ante las autoridades competentes por los daños que cause el equipaje cuyo transporte está prohibido o restringido por la Ley o por el presente contrato.

✓ Pago del tiquete

¡Recuerde! Usted está obligado a pagar el precio anunciado.

Por su seguridad debe adquirir los tiquetes en las taquillas de la empresa, si se compran en otro lugar no autorizado, la empresa no se hace responsable.

Este tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y destino indicado, para lo cual el usuario deberá hacerse presente como mínimo con treinta (30) minutos de antelación a la hora de salida

PROHIBICIONES

La empresa no responde por demoras, daños, pérdidas, etc. que se ocasionen por fuerza mayor, caso fortuito, conducta de un tercero o por culpa del pasajero.

La empresa no transportará personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes.

Fumar en cualquier parte del vehículo cigarrillo, cigarrillo electrónico o tabaco.

Faltar al respeto, insultar o agredir física o verbalmente a cualquiera de los pasajeros o al conductor del vehículo o cualquier personal de la organización.

Asumir conductas o ejecutar actos obscenos o que generen pánico en los demás.

El pasajero acepta el seguro que la empresa tiene contratado con una compañía de seguros por los riesgos de muerte, lesiones personales y gastos médicos.

✓ Transporte de mascotas

Las empresas de transporte terrestre de pasajeros tienen la facultad de fijar libremente las condiciones o políticas para el transporte de mascotas, por eso, el usuario deberá consultar la información so pena de no permitirse el transporte de su mascota.

Se permitirá el transporte de animales domésticos, mascotas (Perros o Gatos), y animales de compañía, asistencia o ayudas vivas. Cuando sean perros lazarillos, deben llevar su respectiva tradilla y bozal; también mascotas pequeñas o medianas que no sobrepasen los 15 Kg, de peso, los cuales solo se transportarán en guacales suministrados por el pasajero.

Las mascotas grandes o de más de 20 cm, sólo se transportarán en rutas de trayecto largo y se transportarán en la bodega del vehículo, con bozal, tradilla, en guacal suministrados por el pasajero. Deberán portar el carné de vacunas. La responsabilidad del animal será del pasajero.

Los usuarios que deseen llevar consigo a sus mascotas, deberán hacerlo en condiciones de salubridad, comodidad y seguridad, haciendo uso de las formas y/o medios autorizados: bolsos, contenedores, maletas, bozales y/o correas.

Se entenderá como mascota los animales domésticos cuya reproducción y crianza está dirigida a la convivencia y compañía de personas, diferentes de aquellos animales domésticos que se crían con el fin de derivar de su venta un sustento económico.

31 AÑOS DE EXCELENTE SERVICIO

LA PLATA, Km. 3 salida Belalcazar Estación de Servicio BIOMAX COOTRANSPLATEÑA

Teléfonos Of. Principal: 3153668602-3164806270

Despacho de vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 11 11- 837 08 88 – 837 14 53

Correo electrónico cootranspla@hotmail.com.



Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.

"COOTRANSPLATEÑA LTDA"

PJ: Nro. 3426 octubre 02 de 1992

NIT.: 800.175.611-3



o Recuerde llevar el carné o certificado en el que conste la regularidad y actualidad de las vacunas de su mascota, las empresas de transporte podrán exigirlo al momento de abordar el vehículo.

o Si usted hace uso de animales de asistencia recuerde:

1. Acreditar que el animal de compañía ha sido adiestrado en centros nacionales o internacionales homologados por la Asociación Colombiana de Zoo terapia, condición que se acreditará con el carné correspondiente.

2. Transportar al animal de asistencia con arnés y chaleco de identificación según su categoría.

3. El animal de asistencia deberá permanecer al pie del pasajero

El pasajero debe viajar en el mismo vehículo que su animal doméstico, no se transportará un animal sin pasajero responsable del mismo.

Solo se admite un (1) animal por pasajero, solo se aceptará máximo un (1) animal por jaula, guacal o contenedor.

La organización se reserva el derecho de transporte de la mascota, si a su criterio considera que no reúne las condiciones regulatorias y de seguridad aptas para el viaje y según la disponibilidad de espacio en el bus y/o buseta.

El transporte de animales domésticos en bodega está sujeto a disponibilidad de espacio del vehículo

Las mascotas de raza agresiva y los que por su apariencia, olor o enfermedades generen molestias a los demás pasajeros, no podrán viajar en cabina y deberán transportarse en la bodega.

La mascota deberá permanecer dentro de su guacal o contenedor durante todo el trayecto, incluso cuando el pasajero le brinde su alimento.

No se transportará en bodega las razas de perros y gatos que tienen síndrome respiratorio braquiocefálico, el cual consiste en particularidades anatómicas que dificultan una respiración correcta. Estos animales se caracterizan por tener nariz chata y suelen presentar problemas respiratorios, haciéndolos susceptibles de sufrir golpes de calor y trastornos cuando están expuestos a cambios de temperatura o situaciones de tensión.

No se permite el transporte de aves exóticas, especies protegidas o en vía de extinción.

En todo caso, el pasajero es responsable del correcto comportamiento de la mascota y de su bienestar, así como de los eventuales daños que pueda ocasionar a terceros y al vehículo.

En caso de accidente de tránsito, las lesiones que sufra el pasajero están amparadas por la Póliza de Seguro Obligatorio de "DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO" e igualmente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual que tiene contratada la empresa.

31 AÑOS DE EXCELENTE SERVICIO

LA PLATA, Km. 3 salida Belalcazar Estación de Servicio BIOMAX COOTRANSPLATEÑA

Teléfonos Of. Principal: 3153668602-3164806270

Despacho de vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 11 11- 837 08 88 – 837 14 53

Correo electrónico cootranspla@hotmail.com.